

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 PENSIONES DE GRACIA
 CMR/GOM/fla.-

CONCEDE PENSION DE GRACIA A LAS
 PERSONAS QUE INDICA.

Ministerio del Interior
 Oficina de Partes

DECRETO SUPREMO N° 543

01 SET. 2009

SANTIAGO, 15 DE JULIO 2009

TOTALMENTE
 TRAMITADO

VISTO HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

Lo dispuesto en el Art. 32, N° 11, de la Constitución Política de la República de Chile, en la Ley N° 18.056, el Informe favorable emitido en reunión de fecha 02 DE JULIO 2009, de la Comisión Especial, creada por Decreto Supremo N° 198, de 1981, de Interior y Decreto N° 60 de 13 de Abril de 2007, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 24 AGO. 2009

CONSIDERANDO

Que las siguientes personas: ACEVEDO JOGLAR JORGE ANDRES BUENAVENTURA, POBLETE PAVEZ JAVIERA ESPERANZA, SEPULVEDA BASOALTO RODRIGO IGNACIO, se encuentra en la situación prevista en el Art. 2°, letra c), de la Ley N° 18.056.

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P. U y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

Que las siguientes personas: ARANDA FUENTES RUBEN ANTONIO, CHAMORRO PINO ANA ANGELICA, FARIAS BAEZA ANGELINA DEL CARMEN, LORCA ORDENES OSCAR JUVENAL, PEREZ MEDALLA NORMA FILOMENA, se encuentran en la situación prevista en el Art. 6° de la Ley 18056, la que ha sido debidamente calificada y en uso de la facultad privativa que la disposición citada me confiere,

DECRETO

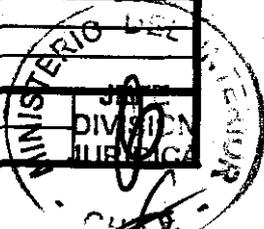
ARTICULO PRIMERO

Concédese por Gracia, a cada una de las siguientes personas: ACEVEDO JOGLAR JORGE ANDRES BUENAVENTURA, RUT. 18.998.658-0; ARANDA FUENTES RUBEN ANTONIO, RUT. 8.240.521-6; CHAMORRO PINO ANA ANGELICA, RUT. 9.587.102-K; FARIAS BAEZA ANGELINA DEL CARMEN, RUT. 10.701.868-9; LORCA ORDENES OSCAR JUVENAL, RUT. 8.214.798-5; PEREZ MEDALLA NORMA FILOMENA, RUT. 7.447.184-6; POBLETE PAVEZ JAVIERA ESPERANZA, RUT. 21.980.741-4; SEPULVEDA BASOALTO RODRIGO IGNACIO, RUT. 20.519.700-1; una pensión equivalente al 75% de un ingreso mínimo mensual.

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC DTO.		

ARTICULO SEGUNDO : FACULTASE en el caso de Jorge Andrés Buenaventura Acevedo Joglar a doña VANESSA PAOLA JOGLAR LUTTECKE, RUT. 8.637.787-K, madre del beneficiario; en el caso de Javiera Esperanza Poblete Pavez a doña CAMILA PATRICIA PAVEZ FARFAN, RUT. 17.500.413-0, madre de la beneficiaria; en el caso de Rodrigo Ignacio Sepúlveda Basoalto a doña ELSA INES BASOALTO GONZALEZ, RUT. 12.316.387-7, madre del beneficiario; para cobrar la pensión en su representación.



07868

TOMADO RAZON
 POR ORDEN DEL CONTRALOR
 GENERAL DE LA REPUBLICA
 28 AGO 2009
 SUBCONTRALOR



7062218

ARTICULO TERCERO : La Pensión de Gracia que se concede a: ANA ANGELICA CHAMORRO PINO, FARIAS BAEZA ANGELINA DEL CARMEN, PEREZ MEDALLA NORMA FILOMENA, se pagará hasta que éstas cumplan 65 años de edad.

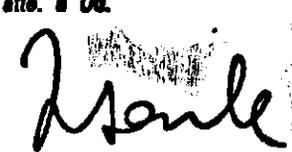
ARTICULO CUARTO : Debe considerarse que el monto del ingreso mínimo para estos efectos, es aquél a que hace referencia el inciso 1° del artículo 5 de la Ley N°18.647, que se emplea para fines no remuneracionales.

El gasto que demande el presente Decreto Supremo, se imputará al Item "Jubilaciones, Pensiones y Montepíos", del Programa Operaciones Complementarias del Presupuesto vigente del Tesoro Público.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA.


EDUARDO PEREZ YOMA
MINISTRO DEL INTERIOR


ANDRÉS VERA BRANES
MINISTRO DE HACIENDA
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior